

**CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

**AÑO XVII**

**Resoluciones - ACTA N° 08**

El Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana, reunido el 14 de diciembre de 2011, resolvió:

- 1. INFORME DE CONCLUSIONES DE LA VISITA INSPECTORIAL.**
- 2. EDITORIAL ABYA YALA.**

**RESOLUCIÓN N° 0120-08-2011-12-14:** Autorízase para que la Universidad Politécnica Salesiana asuma la gestión total de la editorial salesiana ABYA YALA.

- 3. DOCUMENTO “INSTRUCTIVO PARA MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA.**

**RESOLUCIÓN N° 0121-08-2011-12-14:** Apruébase el documento “Instructivo para movilización de estudiantes de la Universidad Politécnica Salesiana” y su inmediata aplicación.

- 4. AUTORIZACIÓN PARA CURSAR POSGRADOS.**

**RESOLUCIÓN N° 0122-08-2011-12-14:** Ratificar el apoyo económico para cursar el doctorado

ESPINOZA ROSITA RACIELA	GAVILANES	DOCTORADO AGROECOLOGIA	EN	UNIVERSIDAD ANTIOQUIA - MEDELLIN	DE O	QUIT
----------------------------	-----------	---------------------------	----	-------------------------------------	---------	------

- 5. AUTORIZACIÓN PARA DONACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, UPS SEDE CUENCA Y UPS SEDE QUITO.**

**RESOLUCIÓN N° 0123-08-2011-12-14:** Autorízase la enajenación o donación de los bienes muebles en la Sede Cuenca de acuerdo al Of. 464-2011 VICERRECTORADO UPS SEDE CUENCA\_17Noviembre2011.

**RESOLUCIÓN N° 0124-08-2011-12-14:** Autorízase la enajenación o donación de los bienes muebles en la Sede Quito de acuerdo al Of 147 V UPSQ\_05Diciembre2011.

- 6. PROCESO DISCIPLINARIO.**

**RESOLUCIÓN N° 0125-08-2011-12-14:** El Consejo Superior considerando:

- Que el Lcdo. Armando Romero – Vicerrector de Sede Quito, conformó la comisión integrada por Sra. Sara Intriago, Ing. Glenda Toala, para analizar el caso de hurto de un teléfono celular en el Campus Sur.
- Que la comisión elaboró un informe incluyendo los documentos y las versiones de las estudiantes implicadas en la sustracción de un teléfono celular.
- Que luego de la exposición y estudio del caso por parte de la comisión, el Consejo Superior considera que las señoritas: Manosalvas Freire Sulay Isabó y Molina Guanchán Stephanie Olimpia, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Sistemas de la UPS Sede Quito, han incurrido en la falta tipificada en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal b) que dice: “Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres”, calificándola como grave, por tanto susceptible de sanción de acuerdo al mismo artículo literal b) que dice: “Pérdida de una o más materias, seminarios o módulos”.

El Consejo Superior, resuelve:

**1. Sancionar con la pérdida de una materia aprobada en el curso del presente período, a las estudiantes de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito:**

**Manosalvas Freire Sulay Isabó C.C.1721550786, Ingeniería de Sistemas.**

**Molina Guanchán Stephanie Olimpia C.C.1724522543, Ingeniería de Sistemas.**

**La asignatura será sorteada por el Consejo de Carrera correspondiente.**

**Para los fines pertinentes esta resolución se notifica a los involucrados, y a las instancias universitarias para su ejecución.**

**RESOLUCIÓN N° 0126-08-2011-12-14:**

- Que de acuerdo al documento dirigido por Sergio Ochoa – Director Ejecutivo de CONQUITO, a través del cual notifica la sustracción de dinero de las carteras de las instructoras de CONQUITO por parte de la Srta. Lady Diana Benítez Carrillo con documento de identificación 1723552459, estudiante de la Carrera de Administración de Empresas de la UPS Sede Quito – Campus Girón.
- Que esta acción ha sido verificada y ratificada por la comisión conformada para el estudio del caso de acuerdo al informe presentado al Vicerrector de Sede Quito.
- Que luego del análisis el Consejo Superior considera que la Srta. Lady Diana Benítez Carrillo ha incurrido en la falta tipificada en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal d) que dice: “Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, compañeros estudiantes, ciudadanos y colectivos sociales”, calificándola como muy

grave, por tanto susceptible de sanción de acuerdo al mismo artículo literal c) que dice: “Separación definitiva de la Institución”.

**Resuelve:**

**No otorgar matrícula de manera indefinida a partir del período que inicia en marzo 2012, a la señorita Lady Diana Benítez Carrillo, con documento de identificación 1723552459.**

**Para los fines pertinentes esta resolución se notifica a la señorita Lady Diana Benítez Carrillo y a las instancias universitarias para su ejecución.**

**7. VARIOS.**

**- REGULARIZACIÓN ACADÉMICA.**

**RESOLUCIÓN N° 0127-08-2011-12-14:** Autorizar el cambio de denominación de la materia de idioma Inglés a Idioma Extranjero para los estudiantes que ya cursaron esta materia en otros idiomas, para todos los estudiantes que cursen a partir del próximo semestre se entenderá como materia de idioma extranjero que define la carrera y de acuerdo al requerimiento de esta.